



## **Consulado General del Perú en París**



### **BOLETÍN EXTRAORDINARIO**

## **TRÁMITE DE DISPENSA PARA MULTAS ELECTORALES REFERÉNDUM NACIONAL 2018**

Se hace de conocimiento de la comunidad peruana en Francia que, conforme a lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones, se aplicará lo señalado en la Resolución No. 0461-2017-JNE, para el procedimiento para solicitar dispensas electorales:

#### **QUIENES PUEDEN SOLICITAR UNA DISPENSA**

Los ciudadanos peruanos que estén afectos al pago de multa por omisión al sufragio (voto) o por inasistencia a la instalación de mesa electoral (miembros de mesa titulares y suplentes) pueden presentar una solicitud de dispensa electoral según las causales que determina la ley.

#### **CAUSALES PARA SOLICITAR UNA DISPENSA**

1. Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual.
2. Error en el padrón electoral
3. Defectos en la actualización, organización y actividades electorales durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades electorales.
4. Reclusión en establecimientos penitenciarios
5. Otros que por la gravedad y excepcionalidad de la situación demostrada se deba conceder la dispensa a criterio y evaluación del área encargada del otorgamiento de la dispensa (fuerza mayor)

#### **PROCEDIMIENTO**

Presentar en cualquier de los consulados existentes en Francia lo siguiente:

1. DNI
2. Solicitud de dispensa (según modelo adjunto)
3. Documento que sustente la causal (ver lista adjunta)

4. Pasaporte (copia del anverso, reverso, página donde figura entrada y salida del país)
5. El pago de 3 euros.

**LISTA DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS A SER PRESENTADOS SEGÚN CAUSAL DE DISPENSA**

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
<b>A- Ciudadanos que viajan al extranjero para realizar estudios académicos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país.</li> <li>• Copia simple del documento que acredite de manera indubitable los estudios realizados en el extranjero.</li> </ul>
<b>B- Ciudadanos que salen del país para ser atendidos por motivos de salud en el extranjero.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país.</li> <li>• Copia simple del documento que certifique el tratamiento médico realizado en el extranjero.</li> </ul>
<b>C- Desastres Naturales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del documento suscrito por funcionario público competente o documento sustentatorio análogo que acredite fehacientemente su impedimento de desplazarse a su centro de votación.</li> </ul>
<b>D- Error en el Padrón Electoral.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la constancia de asistencia a la mesa de sufragio expedida por el presidente de la mesa donde le corresponda emitir su voto, conforme su mesa de votación.</li> </ul>
<b>E- Defectos en la actualización, organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del informe o documento de sustento, emitido por la entidad electoral, que acredite el defecto en la actualización, organización y ejecución de las actividades electorales y que indefectiblemente no sea imputable al ciudadano.</li> </ul>
<b>F- Fallecimiento de familiar directo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la partida de defunción.</li> </ul> <p>Se aplica al cónyuge, familiares con vínculo de parentesco hasta el segundo grado de</p>

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
	consanguinidad en línea recta (padres, hijos, abuelos y nietos) o en segundo grado de consanguinidad en línea colateral (hermanos), acaecido en la fecha de la elección o dentro de los cinco (5) días previos a la misma.
<b>G- Impedido del ejercicio de derecho de sufragio e instalación, en los casos originados por incidencias electorales</b>	- Copia simple del documento emitido por la entidad electoral. Este documento no es exigido al administrado, es generado de haberse producido la incidencia electoral y obra en poder de la Entidad.
<b>H- Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual</b>	- Copia simple del certificado de discapacidad, Dictamen de Comisión Médica, o la Resolución Ejecutiva de Inscripción y/o carné del Conadis, o documento que declare la interdicción.  No se requerirá de dicha documentación sustentatoria, en caso de tratarse de una discapacidad evidente, para lo cual se dejará constancia de dicha situación mediante un acta.
<b>I- Lactancia</b>  (Aplica únicamente para otorgar Justificación)	- Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNIE del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección.
<b>J- Robo o pérdida de DNI/DNIE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la denuncia policial y del DNI/DNIE vigente emitido con fecha posterior al suceso motivo de la denuncia. El robo o pérdida debe haberse producido el día de la elección o dentro de los diez (10) días previos a la misma.</li> </ul>
<b>K- Salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del certificado médico o de documento análogo expedido por alguna entidad de salud privada o pública (MINSa, EsSALUD, u hospitales de las FFAA y PNP). De tratarse de un documento expedido por un médico particular este debe constar en especie valorada del Colegio Médico del Perú.</li> </ul>
<b>L- Fuerza mayor.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del documento de sustento que acredite fehacientemente la causal.</li> </ul>
<p><b>Nota :</b></p> <p>1. Para la admisión de la solicitud de dispensa y/o justificación es necesario que la documentación presentada guarde relación directa con la fecha de la elección.</p>	

CAUSAL	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
2. De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, todo documento expedido en un idioma extranjero, deberá ser obligatoriamente traducido al idioma oficial del Perú (la traducción deberá estar suscrita por la persona que realizó la misma).	

### **COSTO DEL TRÁMITE**

El trámite de solicitud de dispensa tiene un costo de 3 euros, que deben pagarse directamente en el consulado al momento de presentar su trámite, en efectivo o cheque, no se aceptan tarjetas de débito o crédito.

París, 28 de diciembre de 2018

Consulado del Perú en París  
25, rue de l'Arcade 75008 Paris  
Télf: 01 42 65 25 10  
[info@conper.fr](mailto:info@conper.fr)